



Boletín del Tribunal

DIOCESIS DE TYLER

Volumen 1, No. 4

SOLUCIONES PARA MATRIMONIOS CON FALTA DE FORMA CANONICA Por Padre Lawrence Rasaan, JCD

La ley eclesiástica ofrece dos métodos para validar matrimonios con falta de forma canónica entre dos católicos o entre un católico y una persona no católica o no bautizada. Son conocidos como una validación simple y sanación de raíz.

Forma Canónica – Los católicos bautizados están sujetos a la forma canónica para celebrar válidamente su matrimonio. La forma canónica es la celebración del matrimonio ante dos testigos y un sacerdote o diácono que tenga la facultad para celebrar el matrimonio (c. 1108). La Iglesia Católica no reconoce un matrimonio civil o por ley común como una unión para los católicos bautizados. Aunque sólo uno sea católico, él/ella está sujeto a la forma canónica (c. 1059) a menos que haya recibido previamente una dispensa del ordinario local por una razón grave (c. 1127 §2). Entonces, si un católico no sigue la forma adecuada, el matrimonio se considera inválido debido a la falta de forma canónica.

Convalidación sin un Proceso – En el caso de un matrimonio inválido por falta de forma canónica sin que existan impedimentos, la Iglesia ofrece soluciones canónicas de convalidación simple o sanación de raíz. La validación simple requiere que la pareja renueve su consentimiento en la forma canónica adecuada, mientras que la sanación de raíz no requiere una renovación del consentimiento original de la pareja, ya que éste persiste y nunca ha sido revocado. Cuando no siguieron la forma canónica pero ellos eran libres para casarse, no se necesita un proceso canónico. La pareja puede continuar con la investigación prenupcial en su parroquia para que puedan validar su matrimonio (cc. 1066-1067). Para una sanación de raíz sí se necesita enviar documentos al tribunal. El vicario judicial, quien tiene poder ejecutivo delegado por el obispo puede conceder la sanación.

Convalidación después de un Proceso Documental – En caso de un matrimonio inválido debido a algún defecto en la forma canónica o la existencia de algún impedimento, si el tribunal puede comprobar mediante algunas pruebas documentales que el matrimonio anterior es inválido (c. 1688), la ley eclesiástica permite cualquier método de validación para este matrimonio siempre y cuando la pareja actual también esté libre para casarse por la Iglesia Católica.

Convalidación después de un Proceso Formal – Cuando una persona desea investigar la validez de su matrimonio anterior debido a un defecto de consentimiento, se requiere que el tribunal haga un proceso formal (cc. 1679-1682) o la forma breve de un proceso formal ante el obispo (cc. 1683-1687) para poder validar el matrimonio actual, siempre y cuando la pareja actual también esté libre para casarse por la Iglesia Católica.

El Profesor Morrissey nos enseña en este boletín cómo los católicos que se encuentran en matrimonios de falta de forma canónica pueden usar estos dos métodos si son aplicables para validar los matrimonios. Margaret, la administradora de nuestro tribunal nos ofrece algunos consejos prácticos para usar estas dos herramientas canónicas para reconciliar a los católicos que actualmente están en matrimonios irregulares y han estado alejados de los sacramentos. Esperamos que este boletín informe y anime a los católicos viviendo en matrimonios con falta de forma canónica a regresar a los sacramentos mediante estos dos remedios canónicos.

En este número

<i>La Validación Simple, el Remedio para un Matrimonio Inválido</i>	2
<i>La Historia de un Demandante</i>	2
<i>Sabías que...</i>	2
<i>La Sanación de Raíz de un Matrimonio Inválido</i>	3
<i>La Esquina de la Administradora</i>	3
<i>La Experiencia de un Abogado</i>	4
<i>Católicos Volviendo a Casa</i>	4
<i>Actualización del Tribunal</i>	4
<i>Explorando el Código de Derecho Canónico</i>	4



Envíe sus preguntas canónicas al Tribunal a:
mtiscareno@dioceseoftyler.org;
 la respuesta del Vicario Judicial será publicada en los futuros números del boletín

Para suscribirse gratis a este boletín, envíe el correo electrónico de los miembros de los consejos parroquiales, directores de ministerios, y cualquier persona interesada a:
mtiscareno@dioceseoftyler.org.

LA VALIDACION SIMPLE EL REMEDIO PARA UN MATRIMONIO INVALIDO

Por Prof. Francis G. Morrissey, OMI, Universidad de Saint Paul, Ottawa, Canadá



Pasa relativamente frecuente que cuando una pareja celebra su boda, había

algún obstáculo que impedía que el matrimonio fuera válido. Algunas veces, las razones de la invalidez son desconocidas – por ejemplo, si la pareja pensaba que el sacerdote o el diácono que presidió la ceremonia tenía la debida autorización, cuando en realidad no fue así; otras veces, la pareja sabe que su matrimonio no será reconocido por la Iglesia, pero aun así desean continuar con la ceremonia – por ejemplo, cuando uno de ellos o los dos estuvieron en uniones anteriores que todavía no han sido declaradas inválidas.

Para todos los propósitos prácticos, hay 3 razones por las que un matrimonio puede ser inválido: existía algún impedimento para el cual no se obtuvo una dispensa; no se observaron las formalidades propias de la celebración de una boda; uno o los dos

no dio su consentimiento completo para la unión.

Con el tiempo, la pareja quiere regularizar su situación para poder recibir los sacramentos otra vez. El Código de Derecho Canónico, en los cánones 1156-1160, provee un método para validar un matrimonio. Si, por ejemplo, en el caso de una pareja católica, ellos no se casaron ante un sacerdote o diácono y dos testigos, ellos pueden renovar su consentimiento en privado ante un sacerdote (diácono) y dos testigos. Algunas veces nos referimos a esto como a casarse “fuera de la Iglesia.” Desde la perspectiva de la Iglesia, el matrimonio sacramental comienza en la fecha en que se renovó el consentimiento.

Si el matrimonio fue inválido debido a algún impedimento, el matrimonio puede ser válido una vez que cesa el impedimento. Por ejemplo, si una persona era menor en el momento de la boda, y ahora tiene la edad requerida, la pareja puede renovar su consentimiento de la manera mencionada

anteriormente. Si, en casos excepcionales, el impedimento no se puede comprobar públicamente, la persona que está consciente de la existencia del impedimento puede renovar su consentimiento privadamente.

El tercer caso es un poco más complicado: la falta de consentimiento. Si alguno de los dos se ha reservado el consentimiento de un punto dado (por ejemplo, la apertura a los hijos) y no ha hablado públicamente sobre esto, es suficiente para renovar su consentimiento en privado, siempre y cuando el consentimiento de la otra persona persista. De lo contrario, como en los casos anteriores, el consentimiento debe renovarse ante un sacerdote (diácono) y dos testigos.

Ya que algunas veces es difícil determinar si un impedimento fue oculto o si la falta de consentimiento fue privada, usualmente se prefiere tener una renovación de votos matrimoniales en privado de acuerdo a la forma prescrita.

“Que la Iglesia sea siempre un lugar de misericordia y esperanza, en donde todos sean bienvenidos, amados y perdonados.” -Papa Francisco.



LA HISTORIA DE UN DEMANDANTE



El proceso para declarar mi matrimonio inválido fue muy fácil porque las personas que trabajan en el Tribunal de la Diócesis de Tyler me ayudaron mucho. La anulación de mi matrimonio

tardó 2 años. Para mí, Yolanda, es muy importante poder estar casada por la Iglesia Católica y poder tomar el Cuerpo y la Sangre de Cristo y vivir como Dios y la Santa Iglesia nos piden. Después de estar casada con mi actual esposo por el civil por casi 24 años, hoy puedo decir que estoy felizmente casada por la Santa Iglesia Católica.

En mi caso la ayuda de mi párroco fue muy importante especialmente para iniciar el proceso. Le agradezco mucho al Padre Ariel Cortes por su tiempo y la gran ayuda que me brindó para iniciar mi caso.

SABIAS QUE...

Las sanaciones se reservan para las parejas en matrimonios estables, duraderos, que se llevaron a cabo con falta de forma canónica y desean que su matrimonio sea 'sanado desde la raíz,' desde que ellos dieron su consentimiento original. Las sanaciones no son una solución rápida para las parejas católicas que se casaron recientemente y escogieron casarse en la playa o en algún lugar de moda. Estas parejas necesitarían preparación matrimonial profunda y una validación ordinaria ante un sacerdote o diácono con la facultad para celebrar matrimonios y dos testigos.



- Margaret Openheimer

LA SANACION DE RAIZ DE UN MATRIMONIO INVALIDO

Por Prof. Francis G. Morrissey, OMI, Universidad de Saint Paul Ottawa, Canadá

En el artículo anterior, escribí sobre la validación simple de un matrimonio inválido. Enseguida, quiero mencionar otro método de solucionar la situación, sin tener que involucrar a la pareja una vez más. A este segundo procedimiento se le dan dos nombres: una validación retroactiva y una sanación de raíz. Los dos se refieren a la misma realidad.

En cierto sentido, estamos tratando aquí con una ficción de la ley. La acción de la autoridad eclesiástica competente, ya sea el obispo diocesano o la Santa Sede, es tal que los efectos de la intervención se refieren al momento en que la boda tuvo lugar, aun si la decisión se dio algún tiempo después.

En estas instancias, la pareja no tiene que renovar su consentimiento. Sin embargo, antes de intervenir, la autoridad eclesiástica debe asegurarse de que su consentimiento original aún continúa y que no ha sido revocado. Ninguna autoridad puede intervenir para suplir el consentimiento que falta de parte de alguno o de los dos en el matrimonio.

Algunas veces, este procedimiento se usa para evitar perturbar la conciencia

de la pareja que pensaba que su matrimonio era válido. Este podría ser el caso, por ejemplo, si el sacerdote (diácono) que presidió la boda no recibió la autorización adecuada para presenciar esa celebración.

También hay otra razón: algunas veces, en el caso de dos personas que cuando se casaron ninguno de los dos era católico, uno de los dos considera que ellos han estado casados desde el día de la boda y si pasa por otra manera de validación, realmente no daría su consentimiento esta segunda vez. Para evitar este inconveniente, la Iglesia puede intervenir y reconocer la validez del matrimonio.

No puede haber una validación retroactiva si el impedimento aún existe y por el cual no se puede obtener una dispensa (una primera unión que aún no se ha declarado inválida, la pareja es hermano y hermana, etc.); tampoco puede haber una sanación si la pareja todavía no da un consentimiento pleno al matrimonio.

La Santa Sede puede otorgar una validación retroactiva del matrimonio. De la misma manera, en algunos casos, el

obispo diocesano puede hacer esto, siempre y cuando no se trate de un impedimento de ley natural o ley divina. Ya que la causa más común de invalidez es la falta de consentimiento adecuado, si ahora no hay un obstáculo que impida el consentimiento, el obispo diocesano puede proceder.

Los cánones indican que este procedimiento se puede usar solamente por una causa grave. Además, ya que muchas veces se lleva a cabo sin la participación activa de la pareja, la mayoría de los sacerdotes son renuentes a usarlo. En vez de eso, ellos prefieren trabajar con la pareja para que reconozcan la causa de la invalidez y luego puedan celebrar su matrimonio en el Señor de acuerdo a la forma apropiada.

No importa la forma que se use – la validación ordinaria o la sanación – ambas tienen como propósito permitirle a la pareja vivir el Sacramento de Matrimonio en el Señor y compartir la gracia de los otros sacramentos.



La Esquina de la Administradora

Para las personas bautizadas en la Iglesia Católica, la forma apropiada para casarse es en la Iglesia con un sacerdote o diácono con la facultad para celebrar matrimonios y dos testigos. Si una persona católica se casa por el civil o en otra iglesia sin haber obtenido antes la dispensa requerida, el matrimonio se considera como falta de forma canónica y no es reconocido por la Iglesia Católica. Cuando un católico en esta situación desea volver a recibir los sacramentos y que su matrimonio sea reconocido por la Iglesia, se requiere una validación ordinaria o simple la cual requiere que renueven su consentimiento. Si la otra persona en la pareja no es católica, ésta puede creer que ellos ya están casados válidamente y puede negarse a renovar su consentimiento. Un proceso alternativo a una validación ordinaria es una sanación de raíz, siempre y cuando no haya impedimentos para el matrimonio, como un matrimonio anterior de alguno de los dos.

La validación ordinaria se lleva a cabo a nivel parroquial; una sanación de raíz se debe presentar al tribunal. La norma de la Diócesis de Tyler reserva las sanaciones para las parejas que han estado casadas por al menos diez años. Algunas veces el proceso involucra a dos personas católicas. El tribunal requiere que la parte católica complete una forma de sanación de dos páginas la cual firmará en presencia de su párroco, 1) indicando que el consentimiento original de la pareja todavía es válido, 2) que él/ella tiene la intención de vivir su fe católica y 3) enseñar su fe a los hijos. La persona debe incluir una copia de la licencia de matrimonio civil y del certificado(s) de bautismo en la Iglesia Católica. El tribunal imprime un decreto de sanación, cartas para la persona que lo solicita y para las parroquias del bautismo y envía una copia al párroco de esta persona. El tribunal mantiene una copia. El consentimiento matrimonial ha sido ‘sanado desde la raíz’ y reconocido por la Iglesia desde el momento en que la pareja dio su consentimiento original.

- Margaret Oppenheimer

LA EXPERIENCIA DE UN DEFENSOR (ADVOCATE)

Por Diácono Larry y Patricia Edwards



Ser defensores (advocates) por los últimos dos años y medio ha sido uno de los ministerios más interesantes en los que hemos participado. Nuestro contacto directo con las personas ha sido limitado, pero aquellos con los que hemos hablado nos recuerdan la importancia de nuestro ministerio de servicio. La gente hace preguntas sobre el proceso que nos indican malentendidos de lo que realmente es una declaración de invalidez.

Aquellos con los que hemos tenido interacción directa están muy inseguros del proceso porque temen lo que el proceso implica. Luego de hablar cuidadosamente de su situación individual, algunos encuentran reconfortante el hecho de que aún si su proceso requiere llenar un cuestionario para un caso formal, nosotros esta-

remos ahí para apoyarlos, orar con ellos y guiarlos hasta la conclusión de su caso. Otros, cuya resolución de su caso requiere una declaración de 'falta de forma canónica' se sienten aliviados y agradecidos por nuestra ayuda. Poder ayudar a estas personas en la búsqueda de su renovación nos parece un acto humilde y nos llena de satisfacción.

Ver la expresión de alegría en el rostro de una pareja que se acerca a nosotros para recibir la Sagrada Eucaristía, juntos, por primera vez, luego de haber recibido su decreto final afirmativo, trae alegría a nuestro corazón y es una prueba más del amor de Dios para todos los que lo buscan.

CATOLICOS VOLVIENDO A CASA

Por Margaret Oppenheimer

Algunas veces escuchamos que los católicos han recibido una bendición de la Iglesia para su matrimonio civil. El hecho es que la Iglesia nunca ha reconocido la unión civil de un católico. La pareja valida su matrimonio al renovar su consentimiento con un nuevo acto de voluntad ante un sacerdote o diácono y dos testigos; el sacerdote o diácono está ahí para recibir el consentimiento de la pareja, que es lo que establece el matrimonio. A partir de este punto es cuando la Iglesia reconoce el matrimonio, no desde la ceremonia civil.

La sanación de raíz es un proceso valorado especialmente por las parejas que han estado casadas por muchos años. Puede ser que uno o ambos sean católicos, los dos libres para casarse, pero por alguna razón no lo hicieron de acuerdo a la forma católica apropiada. Después de años de no estar activos en su fe, deciden validar su matrimonio para participar plenamente de los sacramentos. Ellos están encantados al saber que existe la opción de una sanación de raíz que les permite sanar su matrimonio desde que dieron su consentimiento matrimonial original, sin la formalidad de una nueva ceremonia matrimonial. Ellos celebrarán el mismo aniversario de bodas que siempre han celebrado ahora con un gozo renovado ya que estarán en paz al volver a la práctica plena de su fe católica.



Actualización del Tribunal

Octubre 2017

Casos Formales Abiertos	53
Casos Formales Terminados (Decisiones)	48
Vínculo Previo (Ligamen)	6
Privilegio Paulino	3
Sanación de Raíz	11
Falta de Forma Canónica	29
Apelaciones	7

Explorando el Código de Derecho Canónico



¿Qué es una convalidación?

Una convalidación es un procedimiento canónico para validar un matrimonio que fue inválido desde el principio porque hubo un defecto de consentimiento, un impedimento dirimente, o un defecto de forma canónica. La ley nos ofrece dos métodos para validar un matrimonio inválido. Son conocidos como la convalidación simple y la sanación de raíz. La primera requiere renovar el consentimiento de la pareja; la segunda no requiere renovar su consentimiento. El efecto de una convalidación simple es validar el matrimonio desde el momento en que se renueva el consentimiento.



¿Qué es una sanación de raíz?

Una sanación de raíz es una ficción jurídica de la ley por el cual una autoridad eclesiástica competente hace retroactivamente válido un matrimonio que fue inválido desde el principio sin tener la necesidad de que la pareja renueve su consentimiento. El efecto de una sanación de raíz es validar un matrimonio no sólo en el momento en que se otorga la sanación sino desde el momento en que se dio el consentimiento naturalmente suficiente. No hace falta decirlo, ninguno de estos dos métodos puede aplicarse a menos que la pareja haya recibido una dispensa si tienen algún impedimento o hasta que dicho impedimento cese y hayan superado cualquier defecto de consentimiento.

“La caridad, paciencia y ternura son dones muy hermosos. Si los tienes, compártelos con los demás.” - Papa Francisco